Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)

AUTO No. 00164

Popayán, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Solicitó la parte acreedora, dentro del proceso "2020-00088-00-EJECUTIVO" adelantado por CESAR SIERRA MORENO contra MANUEL ANTONIO MUÑOZ LEDEZMA, requerir al Tesorero y/o Pagador de la Universidad del Cauca a fin de que se sirva dar cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante oficio 0029 de 25 de enero de 2023, toda vez que no ha dado cumplimiento a la orden.

Revisado el proceso encuentra en Despacho que la Universidad del Cauca, mediante el jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, dio respuesta de fondo al requerimiento del Despacho (Archivo 059) informando en resumen no tener relación actual con el demandado desde el 30 de junio de 2021.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: ABSTENERSE de darle trámite a la solicitud elevada por el apoderado ejecutante.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte ejecutante, para que antes de hacer peticiones innecesarias al Juzgado, se sirva revisar el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

AURA MARÍA ROSERO NARVÁEZ
JUEZA

Firmado Por:

Aura Maria Rosero Narvaez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfe91ed779df747dcc6f194e41f851b77b719dc62285358d28247732ed6929c2**

Documento generado en 20/02/2024 10:43:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica